



"Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y la salud mental"



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO (Capital de las esencias)
MISIONES

AÑO 2024

ORDENANZA N°31/2024

VISTO: La necesidad de identificar a los vehículos que conforman el parque automotor de la Municipalidad de El Soberbio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el D.E.M. trata de implementar de la mejor forma posible las ordenanzas sancionadas por el H.C.D y que algunos de los artículos de la Ordenanza N°26/2024 se vuelven imposibles de aplicar por la realidad y característica de nuestro municipio;

Que, los Artículos que componen el Título V del Patrimonio y Hacienda Pública, Capítulo I Recursos y Bienes Municipales de la Carta Orgánica Municipal reglamentan los recursos, bienes y Patrimonios Municipales;

Que, el H.C.D debe contar con la documentación que acredite el estado de los vehículos bajo la responsabilidad del Municipio;

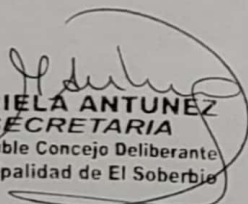
Que, el H.C.D entiende la necesidad de adecuar las medidas necesaria a fin de hacer posible su implementación sin perder el espíritu de la Ordenanza;

POR ELLO:

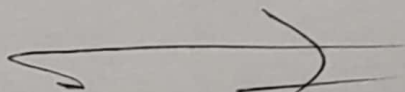
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: La totalidad de los vehículos que conforman el parque automotor de la MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO debe estar claramente identificados con ploteado o de la forma que estime el Ejecutivo con la condición que los mismos se puedan identificar claramente.-


MARIELA ANTUNEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio




GAUNA DANIEL MILCIADES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio



"Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y la salud mental"



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO (Capital de las esencias)
MISIONES

AÑO 2024

ARTICULO 2º: El área que corresponde debe presentar al H.C.D, mediante un informe firmado por el intendente municipal, una vez al año o cuando sea solicitado por el Legislativo, el estado o cambios de los vehículos afectados al municipio. -

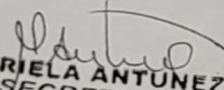
ARTICULO 3º: Los vehículos deben consignar la inscripción "MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO" y su número interno de identificación. -

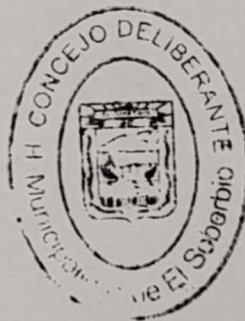
ARTICULO 4º: Los vehículos deben permanecer en el predio municipal si no estén cumpliendo una función especial. -

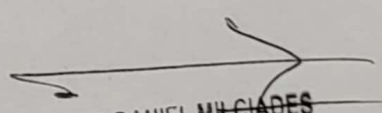
ARTICULO 5: DERÓGUESE LA ORDENANZA N° 26/2024.-

ARTICULO 6: REGÍSTRESE, comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Cumplido Archívese. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DÍAS 22 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N°1717.-


MARIELA ANTÚNEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio




GAUNA DANIEL MILCHADES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio